FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.202-CENACAVIACION-2018

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2018

Señor(es):
TRANSPORTES MOVILIZANDO S.A.S.
NIT: 900918925-3
Dirección: Barrio Concepción 5 Manzana G Lote 16
Santa Marta.
Correo Electrónico: gerencia@transmovilizando.com
Teléfono: 3112121909-3185530986
Representante Legal:
STEVEN MENESES GUTIERREZ
C.C. 1.032.365.703 Flandes-Tolima

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución para la prestación del servicio será igual al estipulado y se establece así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA PROYECTADA
Será desde la firma y legalización del contrato.	Hasta el 17 de Diciembre de 2018.

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:
En la ciudad de Bogotá D.C. y ocasionalmente en la ruta Bogotá – Tolemaida, Tolemaida – Bogotá.

4. VIGENCIA: La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, en la Aceptación de Oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los SERVICIOS.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($78.000.000, 00)** incluidos todos los impuestos de ley. De acuerdo a los valores unitarios relacionados a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR TOTAL POR DIA
1	78111800	Servicio de transporte terrestre a todo costo para movilizar a la comunidad educativa de la Escuela de Aviación del Ejército, ingreso y salida de las instalaciones educativas ubicadas en la Avenida el dorado- muelle internacional vía	1,00	VG	582.000,00

		CATAM entrada N° 6 – Escuela de Aviación del Ejército y en la ciudad de Bogotá, cuando así se requiera (EL VALOR UNITARIO CORRESPONDE AL VALOR POR DÍA)			
2	78111800	Servicio de transporte terrestre a todo costo para movilizar a la comunidad educativa de la Escuela de Aviación del Ejército, fuera de la ciudad, Bogotá – Tolemaida y Tolemaida – Bogotá(EL VALOR UNITARIO CORRESPONDE AL VALOR POR DÍA)	1,00	VG	682.000,00

7. FORMA DE PAGO. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizará pagos parciales equivalente a los servicios adquiridos, mediante giro directo a la cuenta Ahorros Nº 056400068856 del Banco Davivienda, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique y cumplan las siguientes condiciones:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-ejército nacional-central administrativa y contable especializada CENAC Aviación. este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Informe de supervisión
4. Factura
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENAC AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de Ley Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará, por cuanto es contra recibo a satisfacción

Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:

El Presupuesto asignado para la "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJÉRCITO" es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($78.000.000,00) con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-6-7 "TRANSPORTE" de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36918 de fecha 20 de Abril de 2018, expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de Aviación discriminados así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	C/S	OBJETO	VALOR
A- 204-6-7	16	**SSF**	TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJÉRCITO	$78.000.000.00
		VALOR CDP		$78.000.000.00

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los SERVICIOS objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el numeral catorce (14) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

10. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al Supervisor: **MY. JOSE ROBAYO** o quien haga sus veces en el Cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento No. 245 del 23 de Marzo de 2018.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y adenda del proceso de contratación de mínima cuantía N°. 253-CENACAVIACION-2018 publicado en el SECOP II.

13.1 VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 253-CENACAVIACION-2018.

14. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

14.1 El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la "**ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJÉRCITO"**

El contratista debe garantizar la prestación del servicio que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS
1	Servicio de transporte terrestre a todo costo para movilizar a la comunidad educativa de la Escuela de Aviación del Ejército, ingreso y salida de las instalaciones educativas ubicadas en la Avenida el dorado- muelle internacional vía CATAM entrada N° 6 – Escuela de Aviación del Ejército y en la ciudad de Bogotá, cuando así se requiera.	Junio a diciembre de 2018
2	Servicio de transporte terrestre a todo costo para movilizar a la comunidad educativa de la Escuela de Aviación del Ejército, fuera de la ciudad, Bogotá – Tolemaida y Tolemaida – Bogotá	Junio a diciembre de 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	El contratista debe garantizar que el (los) Vehículo (s) para transportar a la comunidad educativa sea de color blanco con capacidad para 23 pasajeros, con acceso para los pasajeros mediante una puerta deslizante amplia al lado derecho del vehículo, debe tener la capacidad de soportar un peso bruto vehicular de 3,5 toneladas y una capacidad de carga de 1759 kilogramos, con frenos ABS para mayor seguridad evitar el bloqueo de las ruedas y conservar el control del vehículo, debe contar son sistemas AIRBAG para conductor y pasajero, el vehículo debe estar equipado con un motor turbo diesel de lata eficiencia y cumplir con norma de emisiones de gas EURO 4 con el fin de que sea más amigable con el medio ambiente, sus dimensiones exteriores deben ser de 2,48 metros de alto, 6,19 metros de largo y 2,07 metros de ancho, los puestos de los pasajeros deben ser individuales, dotados con apoya cabezas y cinturón de seguridad individual, debe traer mínimo 08 aireadores de calefacción y aire acondicionado en la zona de pasajeros, al interior debe traer una luz tipo LED en la zona central que le permita al pasajero usarla en caso de que seanecesario.
MODELO DEL VEHÍCULO	El contratista se compromete a que el vehículo utilizado para transportar a la comunidad educativa cuente con capacidad para 23 personas, su modelo debe oscilar entre los años (2016, 2017 y 2018), con cinturones de seguridad por cada silla.
EMBLEMAS ESAVE	El contratista se compromete a que el (los) vehículo (s) utilizados para cumplir con el objeto contractual estén brandeado con los logos de la **ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO** y un diseño sobre los programas académicos que ofrece esta escuela, el diseño a colocar en el vehículo lo entregara la Escuela de Aviación a la empresa que valla a brindar este servicio, esta publicidad en el vehículo debe estar de forma permanente hasta que se cumpla su plazo de ejecución, el brandeado debe ser instalado en las partes laterales y trasera del vehículo las dimensiones de estos logos serán de 60 cm de ancho por 160 cm de lago en la parte lateral y en la parte trasera será de 60 cm de ancho por 100 cm de largo aproximadamente.
RECORRIDO (RUTAS)	El contratista se compromete a que el vehículo debe permanecer a disposición de la escuela y se moverá a órdenes del Subdirector y Oficial S-4 para los recorridos que se requieran dentro de Bogotá en el siguiente horario 05:00 hasta las 21:00 horas de lunes a sábado. Y cuanto se requiera fuera de Bogotá (fuerte militar de Tolemaida) en las rutas Bogotá – Tolemaida y Tolemaida – Bogotá, dependiendo el desplazamiento y la misión a cumplir será de 24 horas 01 día completo de lunes a lunes, durante los desplazamientos fuera de Bogotá y que generen costos de peajes, planillas y cualquier

DESCRIPCIÓN	DETALLE
	otro serán asumidos por el contratista.
COSTOS DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	El contratista debe asumir todos los costos y gastos generados para la prestación del servicio objeto del contrato; toda vez que el servicio de trasporte es a todo costo por lo que serán a cargo del contratista: • los viáticos del conductor y ayudante, sueldo, prestaciones sociales, primas, pagos de salud, pensión, ARL y liquidaciones según correspondan que acarren nuestros desplazamientos y horarios laborales serán asumidos por el contratista así como también el mantenimiento del vehículo y combustible que se requiera para los desplazamientos, los kilómetros recorridos por semana o mes deben ser ilimitados, el contratista no podrá colocar un límite de kilómetros a recorrer. • En caso de fuerza mayor, por accidente, falla mecánica y cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio de transporte el contratista deberá colocar un vehículo de características similares (óptimas condiciones) para que desempeñe las mismas funciones hasta que se solucione el inconveniente de fuerza mayor los gastos que pueda generar esta situación serán asumidos por el contratista. • De igual manera cuando sea requerido la utilización de otro vehículo con las mismas características adicional el contratista deberá tenerlo a disposición de manera inmediata.
OTROS REQUERIMEINTOS	Los vehículos deberán ser provistos de combustible por parte del contratista. Los vehículos deberán permanecer limpios y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar y con documentación vigente El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, contar con Extintor operativo y botiquín de primeros auxilios. El conductor y ayudante debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el Supervisor del Contrato
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA OFERTA	El contratista debe garantizar la tenencia de los documentos para cada uno de los vehículos, asi: Tarjeta de propiedad de los vehículos con que va a prestar el servicio. SOAT vigente Tarjeta de operación Seguro Contractual Seguro Extracontractual Revisión técnico mecánica (si aplica) Licencia de conducción, cedula de ciudadanía y certificado RUNT Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT (de los conductores) Antecedentes procuraduría, contraloría y policía (de los conductores y ayudantes)
PERSONAL CALIFICADO	Contratista debe garantizar que la prestación de servicios sea con un conductor con experiencia, con licencia de conducción con la categoría según el vehículo. Un ayudante el cual se encargara de abrir la puerta, acomodar al personal, verificar fichero al ingreso del mismo y demás funciones que se establezcan para su fin.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
	NOTA. En caso que alguno de los dos no pueda asistir por motivos de salud o caso fortuito o mayor, el contratista debe prever su reemplazo de manera inmediata, de tal manera que deben funcionar con las dos personas, asumiendo el contratista los costos.
REEMPLAZO DEL VEHICULO	En el evento de que el vehículo presente alguna novedad para la prestación de servicio deberá ser reemplazado por uno igual o superiores características al ofertado, sin que haya interrupción del servicio prestado
DOCUMENTOS DE OPERACION	El contratista deberá mantener vigente la Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en la que se le autoriza prestar el servicio.
NORMATIVIDAD	El contratista deberá cumplir con el: **Decreto 1079 de 2015** y el **Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017** y demás normas concordantes
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación - División de Aviación del Ejército Nacional y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

15. GARANTÍA TÉCNICA

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento
2. Que ampare la calidad de los servicios.
3. Que habrá continuidad del servicio sin interrupción
4. Que en el evento que que el vehículo que preste el servicio se encuentre con alguna novedad será reemplazado por uno igual o superiores características.
5. Que será por el plazo de ejecución y seis (06) meses màs.
6. Que durante el lapso de la vigencia de las diferente garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el CONTRATISTA, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.

15.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a dar respuesta a los requerimientos por parte del supervisor del contrato en un término de dos (02) horas, una vez informado de la novedad por parte del supervisor.